

Barinas; 19/02/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 800.000,00

EDICION: 0039

**Director:** Alexander Oliva

**Administrador:** Alexander Oliva

**Transcriptor:** Johan Mora

**Diagramador:** Alexander Oliva



Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,  
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83  
Correo: tubarinas@gmail.com

## Índice:

• VILORIA INVERSIONES DE LA MANO DE DIOS, F.P	PAG. 1
• BALDAYO BODEGON AUTOMERCADO FERIA DE HORTALIZA ON LINE JESUS, F.P	PAG. 1-2
• PAREDES DISTRIBUIDORA Y BODEGON FERIA DE VERDURAS JUAN PABLO, F.P	PAG. 2



VILORIA INVERSIONES DE LA MANO DE DIOS, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS  
RM N° 412 210° y 160°  
Abogado CARIDAD ESCOBAR, Registradora Mercantil Auxiliar  
**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -12-B REGMER2. Número 35 del año 2020, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:  
412-29676

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
VILORIA INVERSIONES DE LA MANO DE DIOS, F.P  
Número de Expediente: 412-29676

CIUDADANO (A) REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO: Yo, MIGUEL ANTHOLIN VILORIA HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, soltero, de profesión comerciante, titular de la Cedula de Identidad N° V-27.532.446, domiciliado Urb. Rómulo Gallegos calle principal Caobos, casa N° 137, Parroquia Rómulo Betancourt, Municipio Barinas Estado Barinas, ante usted respetuosamente ocurro a fin de exponer; he decidido constituir en esta ciudad una FIRMA PERSONAL, que girará bajo la denominación comercial de "VILORIA INVERSIONES DE LA MANO DE DIOS", la cual funcionará Mercado Bicentenario Playa de Camiones puesto S/n Parroquia El Carmen Municipio Barinas del Estado Barinas pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela, siendo el objeto principal: transporte, compra, venta, importación y exportación de verduras, frutas, hortalizas, granos, víveres en general al mayor y detal, además toda actividad de lícito comercio relacionada con el Objeto, Principal, pudiendo en todo caso ampliar el área de actividad comercial cuando lo crea conveniente. Funcionará con un Patrimonio de CIENTO MILLONES DE BOLÍVARES (BS.100.000.000,00); los cuales cancelo mediante mobiliario y mercancía que son de mi única y exclusiva propiedad. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes, y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o en la ley Orgánica de Drogas. La duración es por tiempo indefinido y soy la única persona que puede firmar, por cuanto no tengo socios. A los efectos de legalizar mi cualidad de comerciante, es por lo que ruego a usted, se sirva ordenar su registro, fijación y publicación en el libro de registro de comercio a su cargo. Habiendo cumplido con las estipulaciones de los artículos 19 numeral 8 del Código de Comercio Venezolano Vigente, pido a usted se sirva expedirme Copia Certificada de este documento y del auto que sobre él recaiga para que surta sus efectos legales. Es justicia que espero merecer en Barinas a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.  
RM N° 412 210° y 160°

Municipio Barinas, 23 de Septiembre del Año 2020

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado ANA JULIA CONTRERAS DE MORA IPSA N.: 260321, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 35, TOMO -12-B REGMER2. Derechos pagados BS. 184.000,00 Según Planilla RM No. 41244664173, Banco No. 00-0072241 Por BS. 0,04. La identificación se efectuó así: MIGUEL ANTHOLIN VILORIA HERNANDEZ, C.I: V-27.532.446.  
Abogado Revisor: ROGER ALEXANDER TREJO VASQUEZ

Registradora Mercantil Auxiliar  
FDO. Abogado CARIDAD ESCOBAR

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
VILORIA INVERSIONES DE LA MANO DE DIOS, F.P  
Número de Expediente: 412-29676  
CONST



BALDAYO BODEGON AUTOMERCADO FERIA DE HORTALIZA ON LINE JESUS, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS  
RM N° 295 210° y 160°  
Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)  
**C E R T I F I C A**  
Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -1-B MERCANTIL I. Número 125 del año 2021, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:  
295-26132

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
BALDAYO BODEGON AUTOMERCADO FERIA DE HORTALIZA ON LINE JESUS, F.P  
Número de Expediente: 295-26132

CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO.- Yo, JESÚS MARCELO BALDAYO NIEVES, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad N.º V-12.551.788; y domiciliado en el Barrio El Molino Calle 6 con Av.4 Casa 3-93 Parroquia el Carmen, Municipio Barinas, Estado Barinas, ante usted muy respetuosamente ocurro para exponer y solicitar a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 Ordinal 8 del Código de Comercio y demás leyes complementarias sobre registro, publicaciones y fijaciones de Firmas Personales y Mercantiles, participándole que a partir de la presente fecha he decidido constituir como en efecto una firma personal la cual se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La denominación comercial de dicha firma personal es BALDAYO BODEGON AUTOMERCADO FERIA DE HORTALIZA ON LINE JESUS. SEGUNDA: Funciona la mencionada Firma Personal el Barrio El Molino Calle 6 con Av.4 Casa 3-93 Parroquia el Carmen, Municipio Barinas, Estado Barinas, pero podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Bolivariana de Venezuela, previo el cumplimiento de formalidades legales. TERCERA: El Objeto principal de la FIRMA PERSONAL es la elaboración y empacadora, producción, almacenamiento, procesamiento, comercialización, congelamiento, suministro, de casabe y harinas derivada de la yuca, plátano, topocho, maíz, arroz, compra y venta de víveres, frutas, verduras, hortalizas, alimentos para animales, ventas al mayor y al detal de carnes rojas y blancas en todas sus presentaciones y variedades como: bufalino, porcino, caprino, en pie, canal y despostado, pescadería, aves y huevos, además de charcutería en todas sus demostraciones como: jamones, salchichas, chorizos, quesos y tocinetas, pescadería y marisquearía, de igual manera panadería y pastelería, repostería y suministro, derivado de la caña, azúcar, panela al mayor y detal, venta y distribución de producto lácteos pasteurizado de leche fría y caliente y todo sus derivados como: crema, yogures, natillas, bebida láctea, requesón, jugos, venta condimento, aderezos y embutidos, venta al mayor y detal de bebida alcohólica y no alcohólica, licor nacional e importado de fabricación industrial o artesanal, aguas minerales, envases plásticos, bebidas gaseosas en sus diferentes muestras, transporte y distribución, compra y

venta de útiles escolares, perfumería y quincallería, cosmético, menudeo de ferretería, comidas rápidas y material de limpieza en definitiva todo lo que tenga relación con alimentos perecederos y no perecederos y cualquier otro acto de lícito comercio conexo con el objeto principal. CUARTA: El capital de la FIRMA PERSONAL es de NOVECIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs.900.000.000,00) B.S representados en equipos mobiliarios y materiales propios para el funcionamiento de la firma personal, DECLARO BAJO FE JURAMENTO que los capitales bienes haberes utilizados para la constitución de la firma personal proceden de actividades lícitas, los cuales pueden ser corroborados por los organismos públicos competentes. QUINTA: Dicha firma personal es de mi exclusiva propiedad y en consecuencia gira sobre mi exclusiva responsabilidad siendo mi persona, la única que puede obligarse para con terceras personas naturales o jurídicas, pero queda entendido que podrá designar apoderados especiales, nombrar factor mercantil, cuando así convenga a mis intereses. SEXTA: La duración de la FIRMA PERSONAL es por tiempo indefinida. Participación que hago a usted, a los fines de la inscripción y fijación en los libros respectivos, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Código de Comercio Venezolano vigente y se me devuelva copia certificada con el auto que provea para los fines legales. Es Justicia en Barinas a la fecha de su presentación.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**  
**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS**  
**REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.**  
 RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 09 de Febrero del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado ELDA ROSA VASQUEZ VERGARA IPSA N.: 248820, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 125, TOMO -1-B MERCANTIL I. Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. 29500151190, Banco No. 77006 Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **JESUS MARCELO BALDAYO NIEVES, C.I.: V-12.551.788**.

Abogado Revisor: **DEILITHG YAJAIRA PEREZ**

**Registradora Mercantil Primera (E)**  
 FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**BALDAYO BODEGON AUTOMERCADO FERIA DE HORTALIZA ON LINE JESUS, F.P**  
 Número de Expediente: **295-26132**  
**CONST**



**PAREDES DISTRIBUIDORA Y BODEGON FERIA DE VERDURAS JUAN PABLO, F.P**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**  
**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS**  
**REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS**  
 RM N° 295 210° y 160°  
 Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)  
**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-2-B MERCANTIL I**. Número **4** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:  
**295-26174**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**PAREDES DISTRIBUIDORA Y BODEGON FERIA DE VERDURAS JUAN PABLO, F.P**  
 Número de Expediente: **295-26174**

CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO.- Yo, GILBER JESÚS PAREDES QUINTERO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad N.º V-13.682.065; y domiciliado en Pueblo Llano Calle principal Casa s/N, Parroquia Pueblo Llano, Municipio Pueblo Llano, Estado Mérida, ante usted muy respetuosamente ocurro para exponer y solicitar a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 Ordinal 8 del Código de Comercio y demás leyes complementarias sobre registro, publicaciones y fijaciones de Firmas Personales y Mercantiles, participándole que a partir de la presente fecha he decidido constituir como en efecto una firma personal la cual se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La denominación comercial de dicha firma personal es **PAREDES DISTRIBUIDORA Y BODEGON FERIA DE VERDURA JUAN PABLO**. SEGUNDA: Funciona la mencionada Firma Personal en la Urb. Cuatricentenera, Mercado Principal, Local S/N, Parroquia el Carmen, Municipio Barinas, Estado Barinas, pero podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la república Bolivariana de Venezuela, previo el cumplimiento de formalidades legales. TERCERA: El Objeto principal de la FIRMA PERSONAL es la elaboración y empaquetadora, producción, almacenamiento, procesamiento,

comercialización, congelamiento, suministro, de casabe y harinas derivada de la yuca, plátano, topocho, maíz, arroz, compra y venta de víveres, frutas, verduras, hortalizas, alimentos para animales, ventas al mayor y al detal de carnes rojas y blancas en todas sus presentaciones y variedades como: bufalino, porcino, caprino, en pie, canal y despostado, pescadería, aves y huevos, además de charcutería en todas sus demostraciones como: jamones, salchichas, chorizos, quesos y tocinetas, pescadería y marisquería, de igual manera panadería y pastelería, repostería y suministro, derivado de la caña, azúcar, panela al mayor y detal, venta y distribución de producto lácteos pasteurizado de leche fría y caliente y todo sus derivados como: crema, yogures, natillas, bebida lácteos, requesón, jugos, venta condimento, aderezos y embutidos, venta al mayor y detal de bebida alcohólica y no alcohólica, licor nacional e importado de fabricación industrial o artesanal, aguas minerales, envases plásticos, bebidas gaseosas por los diferentes muestras, transporte y distribución, compra y venta de útiles escolares, perfumería y quincallería, cosmético, menudeo de ferretería, comidas rápidas y material de limpieza en definitiva todo lo que tenga relación con alimentos perecederos y no perecederos y cualquier otro acto de lícito comercio conexo con el objeto principal. CUARTA: El capital de la FIRMA PERSONAL es de NOVECIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs.900.000.000,00) B.S representados en equipos mobiliarios y materiales propios para el funcionamiento de la firma personal, DECLARO BAJO FE JURAMENTO que los capitales bienes haberes utilizados para la constitución de la firma personal proceden de actividades lícitas, los cuales pueden ser corroborados por los organismos públicos competentes. QUINTA: Dicha firma personal es de mi exclusiva propiedad y en consecuencia gira sobre mi exclusiva responsabilidad siendo mi persona, la única que puede obligarse para con terceras personas naturales o jurídicas, pero queda entendido que podrá designar apoderados especiales, nombrar factor mercantil, cuando así convenga a mis intereses. SEXTA: La duración de la FIRMA PERSONAL es por tiempo indefinida. Participación que hago a usted, a los fines de la inscripción y fijación en los libros respectivos, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Código de Comercio Venezolano vigente y se me devuelva copia certificada con el auto que provea para los fines legales. Es Justicia en Barinas a la fecha de su presentación.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**  
**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS**  
**REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.**  
 RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 11 de Febrero del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado ELDA ROSA VASQUEZ VERGARA IPSA N.: 248820, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **4**, TOMO **-2-B MERCANTIL I**. Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500151330**, Banco No. **77003** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **GILBER JESUS PAREDES QUINTERO, C.I.: V-13.682.065**.  
 Abogado Revisor: **ALEXANDRA VICTORIA OJEDA OCHOA**

**Registradora Mercantil Primera (E)**  
 FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**PAREDES DISTRIBUIDORA Y BODEGON FERIA DE VERDURAS JUAN PABLO, F.P**  
 Número de Expediente: **295-26174**  
**CONST**